

## — DELIMITACIÓN COMPETENCIAL DE LA COMISIÓN DE MUJER —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2023, acuerda efectuar la siguiente delimitación competencial de la Comisión de Mujer:

Conocerá de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados directamente con la situación de la mujer en la Comunidad de Madrid.

Dado el carácter transversal de la citada Comisión y los problemas que esta circunstancia ocasiona a la hora de determinar cuáles son las materias concretas de las que conocerá la Comisión de Mujer, la Mesa de la Asamblea acuerda atribuir a la citada Comisión la tramitación de las siguientes iniciativas:

- 1º Iniciativas relacionadas con las competencias propias de la Dirección General de Igualdad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, como son las de igualdad entre mujeres y hombres, la lucha contra la violencia de género, así como el seguimiento con carácter general de la Estrategia madrileña para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El conocimiento de las iniciativas parlamentarias relacionadas con objetivos concretos de la Estrategia madrileña para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres corresponderá a las Comisiones competentes por razón de la materia, al ser las diferentes Consejerías el órgano responsable de su ejecución.

- 2º Iniciativas relacionadas con la comparecencia de entidades o personas que, a efectos de informe y asesoramiento, se soliciten sobre materias relacionadas con la mujer y que sean competencia o interés de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 211 del Reglamento.

Sede de la Asamblea, 16 de octubre de 2023.

El Presidente de la Asamblea  
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

(BOAM n.º 16, de 19 de octubre de 2023)